

COMUNICADO



Exigimos el cumplimiento normativo de la Ley N° 32223

El Sindicato de Trabajadores CAS de la Contraloría General de la República del Perú (SITCAS/CGR) recuerda que, mediante la Ley N° 32223, publicada el 31 de diciembre de 2024, se reconoció expresamente el derecho de los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 a:

- Percibir la remuneración correspondiente al cargo de confianza o puesto de dirección que desempeñen;
- Retornar a su puesto de origen al concluir dicha designación;
- Obtener certificación de la experiencia laboral adquirida; y
- Contar con la cobertura temporal de su plaza mediante un contrato CAS.

Sin embargo, pese a que la propia ley estableció un plazo máximo de treinta (30) días naturales, vencido el 30 de enero de 2025, para que el Poder Ejecutivo adecuara el Reglamento del DL N° 1057 y aprobará los lineamientos técnicos necesarios, hasta la fecha no se ha emitido el decreto supremo ni las orientaciones requeridas.

Esta omisión impide el ejercicio efectivo de derechos ya consagrados en la ley, afectando a cientos de trabajadores CAS que, en la actualidad, ejercen funciones de confianza o dirección sin acceso a la remuneración que les corresponde por mandato legal.

Ante esta situación, el SITCAS/CGR ya presentó un oficio formal al Ministerio de Economía y Finanzas exigiendo el cumplimiento inmediato de este mandato legal. Asimismo, hacemos un llamado urgente a todas las organizaciones sindicales, federaciones y confederaciones del sector público a elevar este tema como prioridad conjunta, a fin de gestionar, de manera coordinada y respetuosa, la inmediata reglamentación de la Ley N° 32223.

No se trata de una demanda nueva, sino del cumplimiento de una obligación legal pendiente. El Estado no puede reconocer derechos en la ley y negarlos en la práctica.

¡Firmes en la gestión sindical, por la reivindicación de los derechos laborales!

22 de enero de 2026



JUNTA DIRECTIVA – SITCAS/CGR